

ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES

10ª REUNIÓN DE LAS PARTES

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)
11 DE OCTUBRE DE 2003

DOCUMENTO MOP-10-08

REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE REUNIONES SUBSIDIARIAS DEL APICD

En la Sección 6.3 del *Plan de acción para mejorar el éxito del APICD*, adoptado por la 9ª Reunión de las Partes en junio de 2003, consta que:

“El Director evaluará las implicaciones, del punto de vista de costo-eficacia, y con la consideración debida de la operación efectiva de la organización para poder lograr sus objetivos, de alinear el número de reuniones de los órganos subsidiarios (Anexo VII, párrafo 5, del Acuerdo) con el número actual de Reuniones de las Partes celebrado anualmente, e informará a la Reunión de las Partes de sus conclusiones.”

El Artículo VIII del APICD requiere que las Partes se reúnan al menos una vez al año, y el Anexo VII.5 requiere que el Panel Internacional de Revisión (PIR) se reúna al menos tres veces al año. Desde el principio del APICD en 1999, se han celebrado dos Reuniones de las Partes cada año, la Reunión ordinaria en junio y otra en octubre. El PIR y, desde 2000, el Grupo de Trabajo Permanente sobre Seguimiento del Atún (GTSA) del PIR se han reunido tres veces al año, en conjunto con las Reuniones de las Partes en junio y octubre y adicionalmente alrededor de enero. Si se desea alinear las reuniones de estos grupos con las Reuniones de las Partes, no se programarían más de forma rutinaria las reuniones celebradas a principios de año. Sería necesario enmendar el Anexo VII.5 para reducir el número mínimo de reuniones del PIR a dos, pero se podrían convocar reuniones adicionales en caso necesario de conformidad con el Anexo VII.6.

Los otros grupos subsidiarios (grupos de trabajo sobre límites anuales de mortalidad de delfines por población, cuotas de buques y financiamiento, y promoción del sistema de certificación *AIDCP dolphin safe*) se han reunido con menor frecuencia, y no siempre en conjunto con una Reunión de las Partes. Es poco probable que alinear estas reuniones con Reuniones de las Partes en el futuro afecte adversamente la operación del Acuerdo.

En lugar de eliminar por completo la reunión del PIR en enero, podría ser reducida a solamente un día, para revisar los datos de los observadores para posibles infracciones y las asignaciones iniciales de LMD para el año. Una reunión de este tipo no requeriría delegaciones grandes, tal vez un representante o dos de cada Parte y los representantes de las ONG. Sería también posible prescindir de interpretación simultánea si se realizara la reunión en uno de los dos idiomas oficiales, tal como hizo el PIR normalmente bajo el Acuerdo de La Jolla.

Trasladar el trabajo actualmente realizado en enero a junio ahorraría dos días de costos de reunión y los viajes asociados; alargaría las reuniones en junio, pero probablemente no más que un día. Se estima el ahorro anual para la Secretaría en unos US\$12.000. Sin embargo, cabe notar que, en cada uno de los tres últimos años, un grupo de trabajo de la CIAT se ha reunido en la ocasión de la reunión del PIR en enero. Ya que los asistentes a las reuniones de la CIAT y el PIR/GTSA son en muchos casos los mismos, eliminar esta reunión del PIR podría no reducir mucho los gastos de viaje para ciertas delegaciones.

Las implicaciones para la operación del APICD si se eliminasen las reuniones del PIR y GTSA en enero incluyen:

1. INFRACCIONES

- a. Las posibles infracciones ahora revisadas en enero, que pueden incluir algunas ocurridas en viajes que terminaron el septiembre anterior, serían revisadas el junio siguiente. Por lo tanto, una posible infracción identificada podría no ser referida a la Parte correspondiente para investigación hasta un año después de haber ocurrido. En cada una de las reuniones de enero en 2002 y 2003, el PIR identificó un promedio de 69 infracciones mayores y 50 otras.
- b. Posibles retrasos en la confirmación de patrones de infracciones, prolongando la aplicación de sanciones para violaciones persistentes.
- c. Posibles retrasos en la eliminación de la Lista de Capitanes Calificados de capitanes que no cumplen.
- d. Retrasos en la referencia de posibles infracciones a Partes podrían reducir la oportunidad para que la Parte sancionase un capitán o buque debido a posibles traslados a otro pabellón.

2. LMD

A causa de los posibles retrasos en referir y confirmar posibles infracciones, una infracción confirmada que debería afectar la asignación o reasignación futuras de LMD a un buque podría quedar sin efecto por no haber ocurrido en los dos años previos. Se podría resolver esta situación con una sencilla enmienda de los párrafos I.9 y III.4 del Anexo IV.

Las asignaciones iniciales de LMD, incluyendo LMD ajustados de buques que rebasaron su LMD el año anterior, son ahora revisadas por el PIR en su reunión en enero. Se podría hacer esto por correspondencia.

3. SEGUIMIENTO DE ATUN

Reduce la frecuencia con la cual el GTSA analiza el Sistema de Seguimiento de Atún y hace recomendaciones al PIR y/o las Partes. Esto alargaría posiblemente la reunión del grupo en junio, pero no duraría probablemente más que un día.

4. CUESTIONES DE POLITICA

La eliminación de las reuniones de enero retrasaría los avances de cuestiones de política que son discutidas en reuniones del GTSA y PIR y a menudo requieren varias reuniones para ser resueltas.